



## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 4 de Abril de 2024.  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-**Dispónese la instalación de cartelera informativa en espacios públicos de asidua concurrencia, -como plazas, parques y áreas comerciales, que indique números telefónicos y lugares de recepción de denuncias sobre la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y de la explotación del trabajo infantil en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º.-** Promover a través del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes campañas de información, concientización y denuncias, sobre las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, y/o contra la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO 3º.-**Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

### O R D E N A N Z A N° 8650/24

Expte. C.D. N° 321-A-23

Autor: Concejales Carlos Rubén Álvarez.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO